



Trujillo, 07 de Diciembre de 2023

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2023-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Informe N° 000438-2023-GRLL-GGR/GRP, de la Gerencia General Regional, con un total de seis (06) folios, relacionado a la modificación en el nivel funcional programático respecto a las Habilitaciones y Rebajas en las Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, entre Unidades Ejecutoras del Pliego 451 Gobierno Regional La Libertad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2022, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 01316-2021-GRLL/GOB, de fecha 30 de diciembre 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2022;

Que, el artículo 4º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5º de la misma Ley del considerando anterior, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, la Gerencia Regional de Presupuesto del Pliego Gobierno Regional La Libertad, es la responsable del monitoreo y evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas de las intervenciones financiadas con cargo a los créditos presupuestarios autorizados en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público y modificaciones, en dicho contexto es responsable de asegurar los recursos que financian la totalidad del pago de la planilla del personal activo y cesante, así como las obligaciones sociales que correspondan, y la adquisición de insumos para la prestación de los servicios públicos que están a cargo del Gobierno Regional, en el marco de sus competencias; como lo señala el numeral 2.1 del artículo 2 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva de la ejecución Presupuestaria", aprobada con la Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01;

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera





sea la persona o institución que los provea, siendo responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública interviniendo en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad;

Que, las Redes Integradas de Salud (RIS) del Gobierno Regional La Libertad, son responsables de proveer servicios de salud integrales a la población de su ámbito, mediante intervenciones de salud individual y salud pública y el abordaje de los determinantes sociales de la salud; en tal sentido, la provisión de los servicios de salud en la RIS se brinda mediante prestaciones de salud comprendidas en la cartera de servicios de salud individual y de salud pública, bajo los principios de complementariedad y continuidad del cuidado integral de salud entre las institución(es) Prestadora(s) de Servicios de Salud - IPRESS de la RIS o fuera de ella, a través de las modalidades de oferta fija, oferta móvil y telesalud;

Que, Gerencia General Regional mediante Memorándum Múltiple N° 000345-2023-GRLL-GGR, de fecha 5 de diciembre del 2023, dispone que se adopten las acciones inmediatas y con carácter urgente, sobre la aplicación de lo dispuesto en el Literal c) del numeral 9.1 del artículo 9 de la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2023, a efectos de presentar la propuesta de modificación presupuestaria, orientado al pago de las deudas que tienen en calidad de cosa juzgada; en tal sentido, que la Gerencia Regional de Presupuesto, debe plantear las modificaciones presupuestarias correspondientes de los saldos de libre disponibilidad de acuerdo a la ejecución y proyecciones de la Partida de Gasto 2.1.1 "Retribuciones y Complementos en Efectivo" de la Genérica 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES; en concordancia con el Acta y Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada elaborado por el Comité Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución; precisando que los Directores de las Unidades Ejecutoras, involucradas en la propuesta de modificación antes referida, registrarán las notas de modificación presupuestaria correspondientes de manera inmediata y bajo responsabilidad administrativa funcional, en caso de incumplimiento de lo dispuesto y de lugar a que revierta recurso al tesoro público

Que, en el contexto de lo señalado en los considerandos precedentes, es necesario reorientar los recursos presupuestarios correspondiente a las específicas de gasto de las Partidas Genéricas de Gasto 2.1 "PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES" con la finalidad que en el marco de las funciones formalmente establecidas y de aquellas que en la práctica deben cumplir las Unidades de Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad y, entre otras; la ejecución de las obligaciones contractuales reconocidas al personal activo y pensionista a su cargo comprendidas en la presente resolución;

Que, en consecuencia y en atención a los considerandos precedentes, es necesario autorizar la modificación presupuestaria hasta por la suma de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCO Y 00/100 SOLES (S/. 8,330,905.00)**, en el Nivel Funcional Programático mediante habilitaciones y anulaciones en las Unidades Ejecutoras del Pliego 451 Gobierno Regional La Libertad, por los motivos señalados en los considerandos precedentes;





Que, numeral 11.7 del artículo 11 de la Ley N° 31912, dispone: de manera excepcional, a fin de que los pliegos presupuestarios financien el gasto de la planilla entre sus unidades ejecutoras, se autoriza, durante el Año Fiscal 2023, a los pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales a realizar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático con cargo a las partidas de gasto 2.1 "Personal y Obligaciones Sociales", 2.2.1 "Pensiones" y 2.3.2.8.1 "Contrato Administrativo de Servicios" en programas presupuestales para destinarlo a otros productos, programas presupuestales o categorías presupuestales dentro de las mismas partidas de gasto, lo cual incluye los recursos transferidos mediante el numeral 11.1. Para tal fin, los pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales quedan exceptuados de los literales a) y b) del inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con el literal a) del artículo 28° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento de la Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Presupuesto;

En uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE y con la visación de la Gerencia Regional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZASE, la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCO Y 00/100 SOLES (S/. 8,330,905.00)**, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, conforme al siguiente detalle:





CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANSF. GENERICA DEL GASTO	DE	A
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		8,330,905	8,330,905
U.E 001. SEDE CENTRAL			8,135,987
2. ACCIONES CENTRALES			8,135,987
9001 ACCIONES CENTRALES			8,135,987
3.999999 SIN PRODUCTO			8,135,987
5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA			8,135,987
03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA			8,135,987
5 GASTO CORRIENTE			8,135,987
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			8,135,987
U.E 402. SALUD NORTE ASCOPE		1,216,891	
2. ACCIONES CENTRALES		1,216,891	
9001 ACCIONES CENTRALES		1,216,891	
3.999999 SIN PRODUCTO		1,216,891	
5.000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS		1,216,891	
20 SALUD		1,216,891	
5 GASTO CORRIENTE		1,216,891	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		1,216,891	
U.E 406. SALUD SANCHEZ CARRION			48,571
2. ACCIONES CENTRALES			48,571
9001 ACCIONES CENTRALES			48,571
3.999999 SIN PRODUCTO			48,571
5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA			48,571
20 SALUD			48,571
5 GASTO CORRIENTE			48,571
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			48,571
U.E 409. SALUD TRUJILLO ESTE		3,320,130	
2. ACCIONES CENTRALES		3,320,130	
9001 ACCIONES CENTRALES		3,320,130	
3.999999 SIN PRODUCTO		3,320,130	
5.000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS		3,320,130	
20 SALUD		3,320,130	
5 GASTO CORRIENTE		3,320,130	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		3,320,130	
U.E 410. INST. REG. ENFERMEDADES NEOPLASICAS LUIS PINILLOS GANOZA-IRE		850,000	
2. ACCIONES CENTRALES		850,000	
9001 ACCIONES CENTRALES		850,000	
3.999999 SIN PRODUCTO		850,000	
5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA		850,000	
20 SALUD		850,000	
5 GASTO CORRIENTE		850,000	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		850,000	
U.E 411. SALUD JULCAN		340,000	
2. ACCIONES CENTRALES		340,000	
9001 ACCIONES CENTRALES		340,000	
3.999999 SIN PRODUCTO		340,000	
5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA		340,000	
20 SALUD		340,000	
5 GASTO CORRIENTE		340,000	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		340,000	





CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANSF. GENERICA DEL GASTO	DE	A
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		8,330,905	8,330,905
U.E 412. SALUD VIRU		289,135	
2. ACCIONES CENTRALES		289,135	
9001 ACCIONES CENTRALES		289,135	
3.999999 SIN PRODUCTO		289,135	
5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA		289,135	
20 SALUD		289,135	
5 GASTO CORRIENTE		289,135	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		289,135	
U.E 413. SALUD ASCOPE		784,749	
2. ACCIONES CENTRALES		784,749	
9001 ACCIONES CENTRALES		784,749	
3.999999 SIN PRODUCTO		784,749	
5.000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS		784,749	
20 SALUD		784,749	
5 GASTO CORRIENTE		784,749	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		784,749	
U.E 414. SALUD GRAN CHIMU			146,347
2. ACCIONES CENTRALES			146,347
9001 ACCIONES CENTRALES			146,347
3.999999 SIN PRODUCTO			146,347
5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA			146,347
20 SALUD			146,347
5 GASTO CORRIENTE			146,347
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			146,347
U.E 415. SALUD PATAZ		1,530,000	
2. ACCIONES CENTRALES		1,530,000	
9001 ACCIONES CENTRALES		1,530,000	
3.999999 SIN PRODUCTO		1,530,000	
5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA		1,030,000	
20 SALUD		1,030,000	
5 GASTO CORRIENTE		1,030,000	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		1,030,000	
5.000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS		500,000	
20 SALUD		500,000	
5 GASTO CORRIENTE		500,000	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		500,000	

RESUMEN

PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	8,330,905	8,330,905
GASTO CORRIENTE	8,330,905	8,330,905
2.1. Personal y Obligaciones Sociales	8,330,905	8,330,905
TOTAL PLIEGO =====> S/.	8,330,905	8,330,905

ARTÍCULO SEGUNDO. - Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestal".

ARTÍCULO TERCERO. - Transcríbese, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VERAU
 GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
 GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

